

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: In la capital (Un mes 1 50, Tres id 4 50, Seis id 9), Fuera de la capital (Un mes 2 50, Tres id 7 50, Seis id 15).



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 19

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. José L. Prades, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Ortiz, como Presidente de la sociedad Infalible, vecino de esta ciudad, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Julio de 1873, designando doce pertenencias de la mina de plata, denominada La Previsora, sita en el paraje que llaman Arca del Agua, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojon Suroeste de la investigación la Infalible, y desde él se medirán 300 metros al Este, fijándose la primera estaca; desde esta al Saliente 100 metros, fijándose la segunda; de esta al Oeste 100 metros la tercera; desde esta al Sur 200 metros la cuarta; desde esta al Oeste 100 metros la quinta; desde esta al Saliente 100 metros la sexta; desde esta al Oeste 300 metros la séptima; desde esta al Norte 200, fijándose la octava; desde esta al Este 200 la novena, y desde esta al Norte 200, hasta enconar el punto de partida.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 18 de Julio de 1873.

El Gobernador, José L. Prades.

Núm. 20.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. José L. Prades, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Ortiz, como Presidente de la sociedad La In-

falible, vecino de esta ciudad, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de Julio de 1873, designando las pertenencias de la investigación denominada La Infalible, sita en el paraje que llaman Prado de Arriba, término municipal de Robledo, en la forma siguiente: para convertir en registro la expresada investigación se practicará su demarcación con arreglo a la designación con que fue concedido el permiso para investigar y que obra en el expediente de su referencia.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 18 de Julio de 1873.

El Gobernador, José L. Prades.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por la Excm. Diputacion provincial, el dia 5 de Julio de 1873.

Reunidos en el Salon de sesiones a las doce de este dia (por no haber resultado número suficiente para deliberar en el de ayer), los señores Diputados D. Raimundo Ortega, don Roman Albalade, D. Gregorio Garcia Martinez, D. Evaristo Nuñez Cuesta, D. Requiuel de la Vega, D. Manuel Maria Valles, don Quifrent Lopez Catalan, D. Emilio Hermosilla, D. Francisco Perez Azcárraga, D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Colada, D. Lope Roman y Cárdenas, D. Ildefonso Fernandez Heredia, D. Antonio Alique y D. Cirilo Lopez, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Sifonoso Pliego, se dió lectura de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia 25 de Junio próximo pasado, y nombrados por lista los señores Diputados en ejercicio, resultó haber presente número bastante para deliberar, declarando en su virtud el Sr. Presidente abierta la sesion.

La Diputacion quedó enterada de que el Sr. Beladiez dejaba de asistir a las reuniones por motivos de salud, y acordó que no habiendo concurrido el señor Diputado Secretario D. Justo Hernandez, quedó habilitado para sustituirle el señor D. Antonio Alique. Acto continuo se leyeron las actas de las dos últimas sesiones que celebró la Corporacion en los dias 5 y 6 de Abril último, siendo aprobadas en votacion ordinaria.

Se entró en la orden del dia, sometiendo a la Excm. Diputacion, con el expediente de su referencia, las solicitudes documentadas de los aspirantes a la plaza vacante de Médico de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, producida la primera por D. Miguel Solano, Licenciado en Medicina y Cirujia, y residente en Yunquera; la segunda por D. Juan Manuel Pliego, Licenciado en Medicina y Cirujia, residente en Guadalajara; la tercera por D. Manuel de Centenera y Rodriguez, Licenciado en Medicina y Cirujia, residente en Madrid y la cuarta por D. Pablo Velasco y Canencia, Médico-cirujano, residente en San Ildefonso, provincia de Segovia.

El Sr. Vega interesó que se suspendiera la discusion de este asunto, hasta que los señores Diputados conociesen los méritos y circunstancias de los interesados.

El Sr. Lopez manifestó que podía la Corporacion quedar satisfecha, dándose lectura íntegra de las instancias y documentos presentados por los aspirantes.

Se leyeron por un Sr. Secretario las solicitudes y documentacion unida a las mismas. Abierta discusion:

El Sr. Valles dijo que deseaba saber por qué la Comision provincial no habia formulado la terna correspondiente, segun previene la ley.

El Sr. Lopez contestó que la Comision se habia abstenido de hacerlo por consideraciones de respeto a la Diputacion, y para dejar intacta a su iniciativa la eleccion, sin adelantar la Comision su criterio, dando así una completa libertad a la emision del sufragio.

El Sr. Valles manifestó quedar satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Lopez, por mas que a la libertad de la eleccion no se oponia el formar la terna.

El Sr. Heredia expuso varias consideraciones para demostrar la procedencia de la presentacion de la terna, fundado en la ley y en la competencia especial de alguno de los llamados a formularla, por su caracter facultativo.

El Sr. Lopez insistió en lo antes manifestado, añadiendo que el escaso número de aspirantes hacia innecesario el procedimiento de la terna y facilitaba el íntegro y espontáneo fallo en la eleccion.

El Sr. Vega pidió que se atendiese a lo que antes habia manifestado respecto al aplazamiento de despacho de este asunto.

El Sr. Valles expuso que habiéndose dado lectura de las solicitudes y documentos de su referencia, y entrando en la discusion, lo procedente era llegar a la votacion y resolver el asunto, conforme al reglamento.

El Sr. Vega insistió en su manifestacion, suscitándose con motivo de esta incidencia un ligero debate entre los Sres. Valles y Vega sobre si habia de prevalecer el aplazamiento del despacho del asunto, ó seguir su curso y trámite la discusion, y habiendo aludido a los señores de la mesa el Sr. Vega, por haber procedido a la lectura de las solicitudes documentadas.

El Sr. Hermosilla (Secretario), contestando al Sr. Vega, dijo que la mesa habia sido

deferente en la lectura íntegra que habia dado de todos los documentos de méritos de los aspirantes, hasta donde lo permitia el reglamento y que habia dado cuenta de este asunto, sin perjuicio de lo que la Diputacion estimase determinar.

El Sr. Vega rectificó diciendo, que lejos de envolver una censura hacia la mesa con lo que habia dicho, habia sido su ánimo por el contrario patentizar su excesiva deferencia.

El Sr. Hermosilla rectificó manifestando que quedaba completamente satisfecho con las aclaraciones del Sr. Vega.

Terminada esta incidencia, y consultada la Diputacion por la Presidencia si se aplazaba para última hora de la sesion el fallo de este asunto, la corporacion decidió afirmativamente, por mayoría, en votacion ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta, con el expediente de su razon, de las solicitudes de los aspirantes a la plaza de Oficial auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, producidas por D. Pedro Gonzalez Ampuero, D. Lorenzo de la Fuente y Perez, D. Julian Ramirez y D. Roman Salas Canosa; y hecha cargo la Diputacion de las circunstancias de los candidatos, sin que ninguno Sr. Diputado usase de la palabra en pró ni en contra, fué suspendida la sesion por cinco minutos para ponerse de acuerdo los señores Diputados para la eleccion, y reanudada, se procedió a la votacion secreta por medio de papeletas, resultando elegido para el desempeño en propiedad de la referida plaza D. Julian Ramirez, que obtuvo 14 votos, en esta forma:

- D. Julian Ramirez 14
D. Pedro Gonzalez Ampuero 1
Papeletas en blanco 1

Total 16 igual a los señores que tomaron parte en el procedimiento.

A continuacion se puso al despacho el asunto referente al proyecto de reforma de la demarcacion notarial de esta provincia, sometido a informe de esta Corporacion, por la Direccion general del ramo.

Se abrió discusion: El Sr. Valles dijo que para que el informe de que se trataba fuese consignado con toda exactitud, creia conveniente que una Comision compuesta de un Diputado por cada partido judicial, se encargase de formularlo.

El Sr. Ortega hizo varias y razonadas consideraciones acerca de la situacion topográfica del territorio que representa, cuyos grupos de poblacion son de muy pocos moradores, y considerable la distancia de unas localidades a otras; lo cual, atendido a la escasez actual de Notarios, hace muy gravoso a los pueblos la contratacion, puesto que cobrando los honorarios segun las leguas, sube considerablemente la cifra de ellos, y de aqui resulta, que mueren muchos sin testar por dificultad material de llegar el Notario oportunamente, ó por retraerles de su concurso, lo elevado de los derechos, supliendo en varios casos a aquellos funcionarios los Secretarios de Ayuntamiento, por todo lo cual proponia

á la Diputación como muy conveniente y necesario el establecimiento de una Notaría más.

El Sr. Heredia adujo análogas razones á las expuestas por el Sr. Ortega, abogando por que se atendiesen cumplidamente en este particular á la conveniencia de los pueblos.

El Sr. Lopez dijo que para descargo de toda responsabilidad en la justicia del procedimiento, creía conveniente se consultase á cada portido; pero que si este trámite era dilatorio y urge despachar el informe, podía elegirse la Comisión con las personas más competentes en la materia.

El Sr. Hermosilla propuso que cada Diputado manifestase lo que considerase más conveniente á los intereses de su distrito, para la debida ilustración y fundamentos del informe y se ahorrraría mucho tiempo.

El Sr. Vega manifestó su conformidad con la opinión del Sr. Hermosilla, y añadió que con respecto al partido de Guadalajara, por su parte se adhería al informe del Colegio Notarial que se había leído y corria unido al expediente.

El Sr. Presidente consultó á la Diputación si se dejaba la resolución de este punto para última hora, con el fin de dar algún tiempo á los Sres. Diputados para preparar su opinión individual, y la Diputación acordó afirmativamente.

Pasado á otro asunto, se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas en que excita el celo de esta Corporación para que se encargue de la conservación de las Secciones de carretera de Madrid á la Juncquera, comprendidas la una entre el limite de la provincia de Madrid y el empalme de la de Guadalajara al confin de Madrid y la otra entre Torija y Alcolea del Pinar.

Se abrió discusión.

El Sr. Azcárraga usó de la palabra, abogando porque la Diputación se encargase de conservar las Secciones de carretera objeto de la discusión, estatuando á los Ayuntamientos á que á la vez ejerciesen la correspondiente vigilancia en la parte de sus respectivos trayectos jurisdiccionales, lo cual, en concepto de su señoría, no irrogaba de este modo dispendio alguno dicho servicio.

El Sr. Catalan emitió su opinión contraria á que la Diputación y los Municipios aceptasen esa obligación que les atraería un gravamen evidente, creyendo su señoría que debería seguir á cargo del Estado el cuidado de dichas carreteras.

El Sr. Azcárraga esforzó sus razonamientos encaminados á probar el deber que la Diputación tiene de hacerse cargo de la conservación de las referidas vías al dejarlas el Estado, apoyando su argumentación el orador en la misión protectora de las propiedades del territorio que representa, que la ley da á la Diputación provincial.—Y añadiendo que de este principio se derivaba el escogitar los medios de hacer lo más económico posible el expresado servicio.

El Sr. Catalan contestó á lo aducido por el Sr. Azcárraga, que estaba conforme en principio con su señoría, pero que la crítica situación económica que actualmente atraviesa la Diputación y las municipalidades, hacía imposible aceptar ese gravamen.

El Sr. Hermosilla dijo, que no habiéndose enterado bien del contexto de la excitación del Gobierno para la conservación de esas carreteras por las malas condiciones acústicas del salón, pedía su nueva lectura para el mayor esclarecimiento del particular.

Se leyó segunda vez la comunicación que interesa el Sr. Hermosilla.

El Sr. Ortega dijo que mucha parte de la provincia no se utilizaba de las carreteras de que se trataba y que si bien estaba conforme en que no se abandonasen, no así en que el gravamen que su conservación lleva consigo pesase sobre toda la provincia, aprovechando solo á una pequeña parte de ella y por lo tanto, no encargarse de su conservación las localidades favorecidas exclusivamente no era equitativo el procedimiento.

El Sr. Celada terció en el debate, para rebatir la opinión del Sr. Ortega, aduciendo su señoría la consideración de que las carreteras en general, como de uso público, lo mismo puede aprovecharlas el que las tiene en su jurisdicción ó distrito, que el que no se halla en este caso; pues el movimiento mercantil, agrícola ó de otra cualquier especie lleva al individuo donde necesita ir, y de aquí que el beneficio venga á ser común y general y el gasto que ocasione deba sufragarlo la provincia entera.

El Sr. Valles siguió en el uso de la palabra, corroborando lo aducido por el Sr. Celada, en cuya consecuencia las carreteras podía considerarse propiamente que eran de todos, y de aquí, que no cabía otra disyuntiva que la de admitir la conservación ó manifestar la imposibilidad de hacerlo, pero de ningún modo imponer el gravamen solo á los pueblos por donde cruzan aquellas.

El Sr. Ortega rectificó insistiendo en la opinión aducida, con nuevas consideraciones en apoyo de su aserto.

El Sr. Azcárraga rectificó reproduciendo sus argumentos en pró de la conservación de

las vías por la provincia, como una de tantas riquezas de su territorio hácia las que tiene un deber ineludible de atender, y para lo que á juicio de su señoría no se originan gravámenes.

El Sr. Garcia expuso varias consideraciones para demostrar que no era posible atender á la conservación de una carretera sin que atragase gastos; concluyendo con abogar porque la provincia en general sobreleve el gravamen que origine ó se releve á toda ella de tal atención.

El Sr. Valles insistió en la opinión manifestada en este debate, entrando en otras consideraciones para hacer notar la falta de equidad conque antes se había procedido en la ejecución de obras públicas costeadas por la provincia, siendo los distritos relegados al olvido por este concepto, los que precisamente tenían mas necesidad de ellas.

El Sr. Lopez resumió el debate, entrando en apreciaciones sobre los gastos que podría originar el servicio de conservación de las carreteras indicadas y los beneficios que podrían obtenerse de ellos para conocer la conveniencia de aceptar ó no el cuidado de ambas secciones ó de la de Alcolea que su señoría juzgaba preferible.

El Sr. Vega propuso, para terminar el debate, que pasase el asunto á la Comisión permanente para que emitiera dictamen.

El Sr. Hermosilla tomó la palabra, empezando por decir que sentía tener que terciar en este debate.—En el curso de su prolocución sostuvo la opinión de que la conservación de las carreteras corresponde sufragarla á toda la provincia.—Añadiendo que estaba conforme con su compañero el Sr. Valles, en cuanto á la desigualdad de las obras públicas, habiendo punto donde aun cuando se contribuye á las cargas no se ha obtenido ningún beneficio; citando su señoría para comprobar su aserto á Sacedon, donde dijo que no se había gastado un céntimo, llamando la atención de los Sres. Diputados sobre este punto, abogando porque se igualen, se nivelen las obras en la provincia, por no ser justo que se relegue al olvido á unos distritos y se favorezca á otros, insistiendo su señoría en que se trate este particular con todo el detenimiento que equiere y se vea las obras que se necesitan y se atiendan á ellas con preferencia.

El Sr. Garcia hizo notar que las consideraciones expuestas por el Sr. Hermosilla en este momento, no eran concernientes al punto que se discutía.

El Sr. Presidente consultó á la Diputación si se resolvía que la provincia se encargase ó no de la conservación de las carreteras sobre que se había discutido ó se acordaba que pasase el asunto á una comisión para que emitiese parecer.

El Sr. Ortega indicó la conveniencia de que formalase dictamen una comisión.

El Sr. Valles dijo que habiendo nombradas Comisiones permanentes para todos los ramos administrativos, debía pasar el asunto á la respectiva y emitir su informe.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si pasaba el asunto á la Comisión permanente de Obras públicas, para que informase como había indicado el Sr. Valles, la Diputación resolvió afirmativamente.

En este estado, por la Presidencia se manifestó si habiendo pasado las horas de Reglamento, se prorogaba la sesión ó se suspendía hasta las cuatro de la tarde.

La Diputación decidió lo segundo.

Acto seguido sus señorías abandonaron el Salón.—Eran las dos y media.

Reanudada la sesión bajo la misma Presidencia y Sres. Diputados asistentes á su principio, se dió cuenta, con el expediente de su referencia, del acuerdo interino tomado por la Comisión provincial en sesión extraordinaria del 28 de Abril último, y por el que dispuso aprobar la agregación del pueblo de Valbuena á Cabanillas del Campo.—Y hecha cargo la Diputación de los razonamientos en que está fundado el referido acuerdo, decidió sancionarlo por mayoría en votación ordinaria, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de Diputado provincial ha presentado el Sr. D. Manuel Gonzalez, como incompatible con el de Diputado á Cortes Constituyentes, para que ha sido electo y proclamado.—La Corporación decidió aceptarla, declarando no estar en el caso de cubrir la vacante, por haberse publicado la convocatoria para la renovación total de estas Corporaciones; y disponiendo al propio tiempo se significase al interesado lo mucho que estima los fines ofrecimientos que con tal motivo se sirve hacer á la Corporación.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Guijosa, en solicitud de condonación de contribuciones por el pedrisco que descargó sobre aquel término jurisdiccional, el día 1.º de Julio de 1872.

Se abrió discusión.

El Sr. Lopez usó de la palabra, para apoyar la gestión del municipio de Guijosa, explicando las circunstancias del caso y demostrando á la Corporación, apoyado en el conocimiento que tenía del siniestro, y en lo

que arrojaba el diligenciado de su razón, que si bien carecía el expediente de la justificación plena del daño causado por el pedrisco, era notorio que la referida calamidad destruyó mucha parte de la cosecha, por todo lo que, y considerando el caso en las mismas condiciones que el del pueblo de Alcolea del Pinar, resuelto favorablemente en la reunión ordinaria de Abril último, pedía á la Diputación se concediese al pueblo de Guijosa, una indemnización limitada á la cuarta parte del total importe del cupo de contribución territorial que tiene señalado, y cuya gracia vendrá á consistir en unas 448 pesetas.

El Sr. Cárdenas dijo, que el pueblo de Millana se encontraba en el mismo caso; y que si se atendía al de Guijosa, muchas localidades acudirían con análoga demanda.

El Sr. Lopez demostró las circunstancias especiales de Guijosa, reducida su riqueza á los cereales, cuyo fruto había perdido, como acreditaba el expediente.—Por lo que insistió en que se aceptase lo que proponía.—No habiendo terciado en la discusión ningún otro Sr. Diputado, y habiéndose procedido á la votación, resultó aprobada por mayoría la concesión al pueblo de Guijosa, de una indemnización limitada á la cuarta parte del total importe del cupo de contribución territorial, como propuso el Sr. Lopez.

Se dió cuenta del proyecto facultativo del puente nuevo sobre el rio Pareja, formado por el Arquitecto de la provincia, en virtud de lo dispuesto por esta Corporación en sesión de 5 de Abril último, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad total de 8.400 pesetas 58 céntimos.

Se abrió discusión.

El Sr. Hermosilla usó de la palabra en pró del proyecto, aduciendo varias consideraciones para probar la necesidad y conveniencia de la obra, como tambien lo que urge el que se realice, por interesar, no solo á la agricultura, industria y comercio de aquella comarca, si no tambien á la buena administración judicial, por lo que pedía que se aprobase el proyecto.

El Sr. Azcárraga propuso que pasara el proyecto á la Comisión permanente de Obras públicas, para que formulase dictamen.

El Sr. Presidente hizo la pregunta en el sentido propuesto por el Sr. Azcárraga.

El Sr. Lopez consideró innecesario dicho trámite, puesto que el expediente facultativo arroja cuanto pudiera apertecerse para ilustrar el caso; añadiendo, que lo que procedía en su concepto era, resolver si la Diputación acepta el proyecto ó nó.

El Sr. Garcia manifestó á este propósito las circunstancias del expediente de construcción del puente de Miralrio, resuelto en la reunión anterior, y propuso que precediese el auxilio de los pueblos á quienes interesa, para determinar despues la cantidad con que hubiese de subvencionarse.

El Sr. Hermosilla impugnó lo propuesto por el Sr. Garcia, apoyado en la diferencia de carácter de aquel proyecto á este, puesto que el puente de Miralrio es municipal y el de Pareja es de interés general.—Expuso razonadamente la imposibilidad en que los pueblos circunvecinos están de contribuir á los gastos de la obra, tanto por haber aplicado sus fondos á la construcción de otras obras, citando al pueblo de Pareja, en corroboración de su aserto, como por la crítica situación económica que atraviesan.

El Sr. Valles terció en el debate, entrando en consideraciones encaminadas á que se adoptase el procedimiento justo y equitativo, y cuando se vea reconocida la necesidad de la obra, subvencionarla con una parte de su coste, como se ha hecho con otras de su clase, por ejemplo Miralrio, y que contribuyan á cubrir el resto, los pueblos á quienes interesa.

El Sr. Azcárraga hizo una descripción á grandes rasgos, del estado de las obras públicas en la provincia, indicó la conveniencia de consultar á los pueblos interesados en el proyecto, la clase de sacrificios que estaban dispuestos á hacer en auxilio de esa obra; si tanto beneficio les reportaba, y evocó por último el mal estado de los caminos, inaccesibles para llegar al puente.

El Sr. Hermosilla impugnó el aserto del Sr. Azcárraga, referente al estado de los caminos, citando el hecho de haber empleado el pueblo de Pareja una crecida suma, en el arreglo de caminos vecinales.

El Sr. Ortega hizo una reseña de los antecedentes y trámites seguidos en el expediente del puente de Miralrio, y propuso, como medio conciliatorio y equitativo, que se apliasse á este caso el procedimiento que se siguió en aquel.

El Sr. Lopez resumió el debate, y abogó por que se adoptase un procedimiento justo y equitativo, que conciliase y armonizase las indicaciones que se habían manifestado en el curso de la discusión.

El Sr. Hermosilla pidió á la Diputación que señalase la cantidad con que había de subvencionar la obra, y se consultase despues á los pueblos sobre la que ellos podían allegar para este servicio.

El Sr. Ortega insistió en la opinion que tenia emitida sobre este asunto.

El Sr. Presidente consultó á la Diputación si se votaba lo propuesto por algunos Sres. Diputados, para que se aplicase al presente caso el procedimiento adoptado en el expediente del puente de Miralrio.

El Sr. Hermosilla y otros Sres. Diputados, pidieron que la votación fuese nominal.

Verificada la votación, dió el escrutinio el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

- Alcalde.
- García Martínez.
- Núñez Cuesta.
- Vega.
- Valles.
- Lopez Catalán.
- Perez Ascárraga.
- Ruiz (D Isidoro.)
- Fernandez Heredia.
- Lopez.
- Sr. Presidente.—Total 11.

Señores que dijeron nó.

- Hermosilla.
- Celada.
- Roman y Cárdenas.
- Alíque.—Total 4.

Publicado el escrutinio:

El Sr. Hermosilla, pidió la lectura del párrafo 2.º del art. 4.º del reglamento. Se leyó y decia así: «Para deliberar es necesario que se hallen presentes diez y seis Diputados, conforme al art. 42 de la ley»

Dicho señor dijo que en su consecuencia la votación era nula.

El Sr. Valles invocó el art. 5.º, segun el cual, para formar acuerdo se requiere el voto de la mayoría de los Diputados concurrentes, segun el art. 43 de la ley, y por lo tanto la votación hecha era válida.

El Sr. Lopez defendió la validez de la votación, fundado en que no obsta el que un Sr. Diputado hubiere salido accidentalmente del salón, ante la prescripción del art. 5.º del reglamento que era la aplicable al presente caso.

El Sr. Hermosilla citó el criterio adoptado en las Cortes en apoyo de su opinion.

El Sr. Lopez explicó los casos en que se requiera la mayoría absoluta de votos, y los casos en que bastaba para ser legal cualquier acuerdo, el voto de la mayoría de los individuos presentes.

Terminada esta incidencia, se declaró definitivamente acordado que se aplicase al proyecto de construcción del puente de Pareja, el procedimiento adoptado en el expediente del de Miralrio, debiendo en su consecuencia consultarse á los pueblos interesados la cantidad con que les sea posible contribuir para la realización de la obra, y obtenidos que sean estos datos, se sometan á la Diputación para que fije la cantidad con que ha de subvencionarla.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, admitiendo á D. Dámaso Hernandez Rodrigo la renuncia del cargo de peon-caminero del trozo de la carretera de Marchamalo á Usanos, y proveyendo dicha plaza en D. Hermenegildo Diaz Inés, de 34 años de edad, natural de Valbuena, licenciado del Ejército con buena nota y peon-caminero que ha sido en la carretera de Guadalajara á la Cabrera, único aspirante.

La Diputación se sirvió sancionar lo provisto por unanimidad, en votación ordinaria, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, declarando vacante la plaza de maestro sastre de la Casa de Expositos de la provincia, por dejación de ella de D. Dámaso Garcia Moratilla que la servía y provision en D. José Estechea, único aspirante. La Diputación estimó confirmar lo provisto por unanimidad en votación ordinaria, quedando en su consecuencia con carácter definitivo.

Se dió cuenta de la gestión del Ayuntamiento y vecinos de Lúpiana, en solicitud de subvención de los fondos de la provincia para sufragar el coste de la parte que falte en el servicio de terminación del camino vecinal de aquella villa, á empalmar con la carretera de Albaladegito á Guadalajara, y para lo cual cuenta el Municipio con la cantidad de 2.000 pesetas que al efecto consigne en el presupuesto, y 1.000 pesetas ofrecidas por el dueño de la fabrica de curtidos de la localidad.

Se abrió discusión.

El Sr. Valles, dijo que hallándose esta petición en análogas circunstancias que las de Villanueva y Azuqueca, debía decidirse como en las otras, que se atendería á ella cuando el estado de fondos de la provincia mejorase.

El Sr. Vega repuso que la petición presente se hallaba en diferente caso, puesto que viene ofreciéndose parte de los recursos para el proyecto de que se trata.

El Sr. Valles añadió que tambien los otros pueblos ofrecieron, debiendo además tenerse en cuenta que esta obra solo interesa á Lu-

plana en primer lugar, y solo á otros dos ó tres pueblos.

El Sr. Vega contestó que se extendía el beneficio á los pueblos de Valfermoso y otros, habiendo sufragado Lupiana con sus recursos propios los gastos de una gran parte del proyecto.

El Sr. Ortega dijo, que siendo este caso análogo al de Pareja, procedía seguirse el mismo procedimiento, y de consiguiente, mismo se estudiase facultativamente el proyecto, y después se subvencionase con la cuarta parte de su coste.

El Sr. Ascárraga usó de la palabra, opinando que el Arquitecto provincial estudie el proyecto del resto de camino vecinal de Lupiana, procurando reducir todo lo posible la cifra del presupuesto y se siguiese el procedimiento adoptado con Miralrio.

Terminada la discusión, se procedió á votar el punto, resultando aprobado por mayoría en votación ordinaria que se aplique el procedimiento de los expedientes de Miralrio y Pareja, disponiéndose en su consecuencia que el Arquitecto provincial formule el proyecto facultativo correspondiente y se someta á la Diputación para que fije la cantidad con que ha de auxiliar la ejecución de la referida obra.

El Sr. García pidió que se adicionase al acuerdo que acababa de tomarse, como detalle, que se entendiese la cantidad con que se subvencione la obra, á deducir de lo que la villa de Lupiana adeudase por el contingente provincial.

La Diputación dió su asentimiento á la adición del Sr. García, sirviendo de regla en casos análogos.

Se sometió á la Diputación el acuerdo interino tomado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo último, y por el cual, de conformidad en todas sus partes con el dictamen de la Contaduría, dispuso prestar su aprobación al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1873 á 1874, formado por la Administración económica de esta provincia, según la ley del presupuesto de ingresos de 26 de Diciembre último y orden del Gobierno de la República, comunicada por la Dirección general de Contribuciones en 9 de Mayo próximo pasado, y cuyo conjunto y detalles aparecen en el Boletín oficial núm. 67, correspondiente al día 4 de Junio en que fué publicado dicho documento.

Se abrió discusión. El Sr. Valles llamó la atención de la Corporación hacia la inexactitud que había observado en el Boletín oficial, al decirse en el encabezamiento ó epígrafe del repartimiento que había sido aprobado por la Diputación provincial, cuando quien lo aprobó fué la Comisión provincial, sin facultades para ello, pues corresponde según la ley á la Diputación.

El Sr. Lopez manifestó que no podía atribuirlo á otra causa que á la de tomarse en sentido genérico como derivación de la Diputación, lo cual acontece frecuentemente, viéndose hasta en disposiciones del Gobierno citarse á la Diputación en casos donde la competencia ó el conocimiento del asunto es de la Comisión.

El Sr. García preguntó qué motivo había habido para convocar á la Diputación á la presente reunión, habiendo dejado de hacerse mediando asuntos de mayor interés, cual era el del repartimiento.

El Sr. Lopez manifestó que la circunstancia de haber sufrido el expediente del repartimiento un gran retraso en las oficinas del Gobierno civil, desde la fecha en que la Administración económica lo dirigió á aquel centro para su envío á la Diputación, á la en que en ésta fué recibido, ocasionó el accidente de que corriese casi todo el plazo determinado para su examen y solución, viéndose la Comisión estrechada á su inmediato despacho.—Añadiendo que no obstante esto, la Comisión se había ocupado del asunto con todo el cuidado que su importancia exigía, y la Contaduría lo había examinado de ante mano concienzudamente, habiendo aceptado la Comisión la responsabilidad de su aprobación.

El Sr. García dijo, que pudo la Comisión dejar de aprobarlo, no procediendo de ella la detención que el documento había experimentado en otra dependencia, añadiendo que no hacía cargo alguno á la Comisión, porque la responsabilidad no era suya; pero tampoco se estaba en el caso de que la aceptase la Diputación.

El Sr. Heredia manifestó que si era de la exclusiva competencia de la Diputación la aprobación del repartimiento, él no renunciaba á su derecho, puesto que debía discutirse aquí con el interés que este Cuerpo debe desplegar en favor de sus representados.

El Sr. Presidente hizo la pregunta de si se aprobaba el repartimiento con las salvedades expuestas por el Sr. García.

El Sr. Valles pidió que se aprobase lo provisto por la Comisión provincial, pero no el repartimiento.

El Sr. Lopez hizo observar que por la fórmula del Sr. Valles venía á aprobarse impli-

citamente el repartimiento, añadiendo que lejos de pretender la Comisión arrogarse las facultades que no eran suyas, fué impelida y su procedimiento por una imperiosa necesidad, atendida la urgencia de aquel servicio, y además porque no llevaba carácter definitivo la aprobación.

El Sr. Valles repuso que el hecho era que el repartimiento estaba sirviendo de base para los efectos del mismo; y que lo que quería era que constase que no había intervenido en ello la Diputación.

El Sr. Vega dijo que estaba conforme en que del examen y aprobación del repartimiento debía haber conocido la Diputación, pero que en vista de las amplias explicaciones del Sr. Lopez, se estaba en el caso de aprobarlo.

El Sr. Hermosilla se hizo cargo extensamente de las circunstancias del caso, apreció las razonadas observaciones del Sr. Lopez y excitó á la Corporación á que, satisfecha de las mismas y del recto procedimiento práctico de la Comisión, decidiese por medio de la votación si aprobaba el acuerdo de la Comisión.

El Sr. García repitió que reconocía la irresponsabilidad de la Comisión y estaba penetrado de la exactitud de su cometido; pero que era muy sensible que por esa detención en otra parte del repartimiento se haya faltado al cumplimiento de la ley.

El Sr. Lopez dijo que respetaba mucho el derecho que todos los Sres. Diputados tienen en este caso, y por lo mismo quería que no se menoscabase, excitandoles á que una Comisión del seno de este Cuerpo revisase el expediente, para cerciorarse de la exactitud del procedimiento y mantener la integridad del derecho del Diputado.

El Sr. García rectificó diciendo que no abrigaba desconfianza alguna del procedimiento de la Comisión, pero que insistía en lo sensible que era la causa del incidente.

El Sr. Valles resumió, significando su conformidad con la apreciación del Sr. García, proponiendo se sancionase lo provisto por la Comisión provincial, y que, en vista de lo manifestado por el Sr. Lopez y aceptando el principio de legalidad y celo por los intereses de los pueblos que han inspirado las observaciones de los Sres. Diputados que han terciado en este amplio debate, se haga constar lo muy sensible que ha sido á la Diputación que las circunstancias incidentales del caso la hayan privado de venir como está llamada á ello por la ley á ocuparse con el detenimiento é interés que demanda un asunto tan importante y trascendental para los pueblos, y sobre el que deja á salvo su responsabilidad, por más que esté penetrada de la exactitud del procedimiento práctico de la Comisión en este servicio, y ser ya casi materialmente imposible el ocuparse de nuevo del repartimiento, porque de hacerlo paralizaría sus efectos, advirtiendo al propio tiempo, que al haber sido causa de este amplio debate, no le ha llevado el deseo de hacer oposición sistemática y si que constase lo ocurrido, pues comprende que los pueblos han de satisfacer las contribuciones justas, cual lo es la que nos ocupa.

Hecha la pregunta por la Presidencia, de si se sancionaba lo provisto por la Comisión provincial, con la adición formulada por el Sr. Valles, la Diputación se sirvió resolver afirmativamente por unanimidad en votación ordinaria.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Capellan de la Casa de Expositos de la provincia, presentada por el Presbítero D. Francisco Cubillo y Gil, que la viene desempeñando.

Se abrió discusión. El Sr. Lopez usó de la palabra para apoyar las razones en que se funda la renuncia, y dijo que la Comisión provincial se había abstenido de proveer, interinamente, por no establecer antagonismo entre ambas plazas de esta naturaleza, pero que creía que había razón en el fondo de la queja, y abrigaba la esperanza de que habría de encontrarse el medio de dejar de aceptar la renuncia, indicando que podría aumentarse la dotación como solicitó antes, entrando en consideraciones para demostrar que había desproporción entre una y otra plaza.

El Sr. Hermosilla hizo referencia á la exposición anterior del interesado, y fundamento de su resolución, fijándose su Señoría en que en el escrito de renuncia se consignaba que por dignidad dimitía, cuyo aserto envolvía cierta presión, y por lo tanto, cumplía también á la dignidad de la Diputación el admitir la renuncia y anunciar la vacante.

El Sr. García terció en el debate, manifestando las poderosas razones que hubo para no tomar en consideración la anterior solicitud del Sr. Cubillo, derivadas del crítico estado financiero de la provincia; á lo que se agregó el crecido número de peticiones análogas que se produjeron, y que sin oponerse á la del Sr. Cubillo, creía que de estimarse ésta, debían examinarse las circunstancias de las demás, para proveer con igual justicia.

El Sr. Ascárraga dijo que no podía admitirse esa especie de imposición á que se ha-

aludido, pero que si había el convencimiento de la desproporción entre una y otra plaza de Capellan, podía no admitirse la dimisión, y tenerse presente el particular de aumento de dotación para el presupuesto venidero.

El Sr. Hermosilla rectificó, manifestando que si el acuerdo que recayó en la anterior exposición del Sr. Cubillo, sobre aumento de haber fué condicional y no absoluto, no hay razón que abone el acto de dimitir por dignidad; insistiendo por lo tanto su Señoría, en que se admita la renuncia.

Declarado el punto suficientemente discutido, y habiéndose procedido á la votación ordinaria, la Diputación decidió por mayoría admitir la renuncia del cargo de Capellan de la Casa de Expositos al Sr. Cubillo, y que se publique la vacante para su provision, con el haber que tiene consignado en el presupuesto.

Se dió cuenta del decreto del Gobierno de la República publicado en la Gaceta del 2 de Mayo último, sobre reforma de los amillaramientos de la contribución territorial, y de la instrucción dictada para su ejecución, entendiéndose á la vez la Diputación, de la comunicación que acerca del particular, ha dirigido á este cuerpo el Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia.

Se abrió discusión. El Sr. Hermosilla llamó muy particularmente la atención de los señores Diputados sobre la importancia y trascendencia del asunto, extendiéndose en consideraciones para evidenciar el interés que entraña, y el detenimiento y profundo estudio que requiría para llegar al laudable objeto á que el procedimiento se encaminaba; encareciendo su Señoría, por último, la conveniencia de que se interesase el concurso de personas de competencia, tanto del seno de la Corporación, como extrañas á ella, con el objeto de llevar á estos trabajos el sello de la exactitud, la equidad y la justicia.

El Sr. Ascárraga usó de la palabra para exponer igualmente el interés de este servicio, analizando detalladamente los vicios y abusos que tiende á corregir, y el alto principio de moralidad y de igualdad estadística que responde.

El Sr. Lopez conforme con lo aducido por los señores que han terciado en el debate, propuso el nombramiento de una Comisión especial que se consagrara al estudio y planteamiento del servicio, según las instrucciones dadas al efecto, indicando para componer la Comisión á los señores Diputados don Gregorio García Martínez, D. Antonio Celada y D. Emilio Hermosilla, á la que se asociasen el Ingeniero agrónomo D. Ricardo Algarra y el Arquitecto Director de caminos D. José del Acebo, quedando ampliamente autorizados para reclamar y adquirir cuantos datos y noticias creyeran convenientes al mejor éxito de su especial cometido, pudiendo también interesar la cooperación personal de los demás señores Diputados residentes en la capital y fuera de ella, y otras personas que por su ilustración y conocimiento del asunto convinieren que prestaran su patriótica cooperación.

Hecha la pregunta por la Presidencia, de si se aprobaba la proposición del Sr. Lopez en todas sus partes, la Diputación resolvió afirmativamente por unanimidad en votación ordinaria.

Se dió vista nuevamente del particular referente al nombramiento de Médico de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, habiéndose enterado previamente los Sres. Diputados individualmente de las solicitudes de los aspirantes y manifestación de méritos y servicios de los mismos.

Anunció un Sr. Secretario que con autorización de los interesados habían sido retiradas las solicitudes de los Sres. D. Juan Manuel Priego y D. Manuel Centenera, que dando la Corporación enterada.

Acto continuo se procedió á la elección de Médico, en votación secreta por medio de papeletas, arrojando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Miguel Solano 13 votos.
Pablo Velasco 1
Papelétas en blanco 2

Total 16 Igual al de Sres. Diputados concurrentes que han tomado parte en la votación.

En su virtud, quedó nombrado Médico en propiedad de los establecimientos de Beneficencia de la provincia, D. Miguel Solano.

Se dió cuenta de una orden del Ministerio de la Gobernación comunicada á esta Corporación por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 27 de Junio último, referente al pago de las atenciones de la Cárcel de Audiencia.

Se abrió discusión. El Sr. Lopez enteró á la Diputación de los antecedentes de este particular, y propuso á la misma acordase hacer presente al departamento central de que procede, que interin no se conozca la cantidad con que ha de contribuir para dicho objeto, no es dable á la Diputación consignarla, si bien luego que se le consulte el presupuesto general

carcelario del territorio y sepa la cifra proporcional que le corresponda satisfacer, proveerá al cumplimiento del referido servicio.

Hecha la pregunta por la Presidencia de si se aprobaba la proposición del Sr. Lopez, la Diputación acordó afirmativamente en votación ordinaria.

Se dió cuenta de la comunicación que la Dirección general de Contribuciones ha dirigido á la Administración económica de la provincia, con fecha 18 de Junio último, en la que, á virtud de las eficaces gestiones de esta Corporación, para que se le entreguen las cantidades que le adeuda el Tesoro por recargos sobre contribuciones é impuestos, con el fin de hacer frente á las obligaciones que pesan sobre la misma, se reconoce y declara el derecho que la Diputación tiene al cobro de las referidas sumas.

La Diputación acordó consignar haber quedado enterada con satisfacción de este particular.

Se dió cuenta de la instancia de los tres enfermeros del Hospital civil provincial, en súplica de que se les aumente 25 céntimos de peseta diarios al haber de 50 céntimos de peseta que perciben respectivamente, fundados en el aumento de trabajo que les produce el cuidado de la huerta y otros servicios, en lo exiguo de su dotación y en el descuento que sufren para el Tesoro.

Se abrió discusión. El Sr. Vega usó de la palabra en pró, considerando atendible la súplica por las fundadas razones en que se apoya y propuso se accediese á ella.

El Sr. Lopez la apoyó también, detallando las obligaciones que se le impone, añadiendo que en el presupuesto hay consignada la cantidad de 75 céntimos de peseta diarios para dotación de cada uno de ellos, por cuya razón puede accederse á su modesta petición.

Hecha la pregunta por la Presidencia de si se accedía á lo solicitado por los enfermeros, la Diputación acordó afirmativamente, en votación ordinaria.

Se dió cuenta de una exposición de los empleados de la oficina de la Corporación, en solicitud de que se les compense de algun modo el descuento que para el Tesoro vienen sufriendo.

Se abrió discusión. El Sr. Valles la apoyó, fundado en las condiciones especiales de los peticionarios, derivadas del excesivo trabajo que levantan consiguendo á su despacho horas extraordinarias por los múltiples asuntos asignados por la legislación vigente á estas oficinas y su escaso personal á consecuencia de las supresiones de destinos de las vacantes ocurridas, haciendo su Señoría notar que lejos de haberse resentido el servicio por las causas expuestas, por el contrario, ha podido observarse el celo y laboriosidad de los expresados funcionarios como lo ha hecho presente la Comisión provincial en su memoria de fin de Marzo último; concluyendo por interesar á la Diputación en favor de tan justa súplica, accediendo á ella en una cifra igual al importe del descuento que respectivamente les corresponde y limitada al periodo de Enero á Junio último únicamente.

Hecha la pregunta por la Presidencia de si se aprobaba lo propuesto por el Sr. Valles, la Diputación estimó resolver afirmativamente, en votación ordinaria.

Enterada la Diputación de la gestión de los porteros de este Cuerpo provincial, relativa á que el aumento de haber que les fué concedido en sesión de 7 de Noviembre último, rija desde la citada fecha, y considerando la Corporación justa la instancia, estimó acceder á ella en votación ordinaria, disponiendo se satisfaga la diferencia entre la cantidad que han venido percibiendo y la que les corresponde percibir con cargo á las economías que resultan en la Sección 1.ª—Capítulo 1.ª—Personal de las oficinas de la Diputación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1872 á 73.

En este estado fué presentada y autorizada la lectura de la siguiente proposición:

• Los Diputados que suscriben, considerando de utilidad pública la pronta é inmediata terminación de los expedientes referentes á cuentas municipales, tienen el honor de proponer á la Excma. Diputación, se sirva acordar el nombramiento de una Comisión que nombre los dependientes que sean necesarios, señalando á cada uno lo que crea conveniente por cada expediente, con el objeto de que en el preciso término de tres meses queden ultimados todos los expedientes atrasados.—Palacio de la Diputación 5 de Julio de 1873.—Emilio Hermosilla.—Raimundo Ortega.—Isidoro Ruiz.—Francisco P. Ascárraga.

Tomada en consideración, El Sr. Ascárraga la apoyó, exponiendo la conveniencia y urgente necesidad de que se lleve á efecto cuanto en la proposición se consigna, por reclamarlo así los intereses de los pueblos y los buenos principios de administración, extendiéndose su Señoría en varios razonamientos para evidenciar los laudables móviles á que obedecía la medida, y

rogando por tanto eficazmente á la Corporacion se sirva aprobarla.

El Sr. Lopez dijo que reconocia en el objeto de la proposicion un pensamiento altamente plausible pero irrealizable, en el limitado termino que se determinaba, atendida la naturaleza del servicio de que se trataba, haciendo en muchos expedientes prolija e ineficaz la tramitacion por la remota época á que se referian, la carencia de justificacion y esclarecimiento en ellos, y la dificultad que ofrecia la averiguacion de la verdad, habiendo malogrado estos obstáculos, el fin que su señoria se propuso desde que tuvo el gusto de pertenecer á la Comision provincial, de hacer desaparecer en breve termino los atrasos de cuentas. Que además, requeria el personal dedicado á este negociado, una especial competencia administrativa, circunstancia que se complacia en reconocer cumplidamente en los dos únicos funcionarios que se hallan al frente de esta importante Seccion, añadiendo que hacia estas observaciones para que los Sres. Diputados, y especialmente los que han suscrito la proposicion, no se viesen defraudados en sus laudables esperanzas.

El Sr. Hermosilla adujo á su vez varios razonamientos para corroborar lo manifestado por el Sr. Ascárraga, y añadiendo con relacion á las observaciones del Sr. Lopez que el éxito dependeria del número de empleados que se asignase, y aun cuando se ampliase algo el plazo, siempre vendria á obtenerse el resultado apetecido.

El Sr. Valles propuso la enmienda de que en vez de ser el tanto de la remuneracion por cada expediente que se ultimase, lo fuese por cada cuenta municipal que quedase definitivamente terminada.

El Sr. Hermosilla dijo que aceptaba la enmienda, porque el sentido de la proposicion era ese.

El Sr. Valles propuso que se confriese la facultad de poner en práctica la proposicion á la Comision permanente de Cuentas que quedó nombrada en la reunion ordinaria de Abril, asociada á la provincial.

El Sr. Hermosilla significó su conformidad.

El Sr. Presidente hizo la pregunta de si se aprobaba la proposicion con lo que acababa de proponer el Sr. Valles, y la Diputacion decidió afirmativamente por unanimidad en votacion ordinaria en ambos extremos.

Acto continuo se presentó y fué autorizada la lectura de la siguiente nueva proposicion:

Los Diputados que suscriben, considerando que en diferentes puntos de la provincia existen obras públicas costeadas por fondos provinciales, considerando que en la mayor parte de los distritos no se ha hecho absolutamente ninguna obra costeada de dichos fondos habiendo mayores necesidades, y considerando que igualmente contribuyen unos que otros, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva acordar que no se conceda subvencion alguna á los distritos en que exista alguna obra provincial, hasta tanto que no se nivelen e igualen todos los partidos judiciales en las cantidades subvencionadas á aquéllos. — Asamblea Provincial 5 de Julio de 1873. — Emilio Hermosilla. — Manuel Maria Valles. — Antonio Alique. — Raimundo Ortega. — Isidoro Ruiz. — Francisco P. Ascárraga. — Roman Alcalde.

Tomada en consideracion:

El Sr. Hermosilla la apoyó razonadamente, bajo los principios de equidad y de justicia que sintetizaban sus aspiraciones, y rogó á la Corporacion se sirviese aprobarla.

El Sr. Garcia preguntó si por esa proposicion se anulaba lo acordado, ó se entendia su precepto para lo sucesivo.

El Sr. Ortega contestó que no pudiendo tener efecto retroactivo, se referia á los casos que ocurran en adelante.

No habiendo terciado en este debate ningun otro Sr. Diputado, y hecha la pregunta por la Presidencia de si se aprobaba la proposicion, la Diputacion decidió afirmativamente por unanimidad en votacion ordinaria.

Se dió vista nuevamente al particular referente á la reforma de la demarcacion Notarial de la provincia, sobre cuyo asunto tenian ya manifestada opinion los Sres. Diputados individualmente en el Salon de conferencias, inspirados en el más imparcial criterio en pro de la conveniencia de sus representados, armonizada con los intereses de la atendible clase de que se trata.

El Sr. Hermosilla hizo varias consideraciones encaminadas á satisfacer las necesidades del partido de Sacedon, por este concepto, y propuso como procedente el establecimiento para el mismo de tres Notarias, en esta forma. Una en la villa de Sacedon para el servicio de dicha localidad y los pueblos de la Isabela, Añon, Alondiga, Berniches, Chillaron, Alcen y Poyos. Otra en Alcocer, en cuya villa siempre existieron tres Escribanias de número para dicha villa y los de Millana, Escamilla, Pareja, Alique, Casasana y Córcoles. Y otra en Salmeron, que comprenda con esta localidad las de

Castilforte, Recuenco, Peralveche, Morillejo, Villaexcusa y Torronteras.

El Sr. Ruiz (D. Isidoro) expuso por su parte la conveniencia de establecer una Notaria en Zaorejas, en cuya localidad ha existido anteriormente, y esplanó las razones que abonaban su proposicion.

El Sr. Ortega encareció la necesidad de establecer una Notaria en Miedes, además de las que figuran en el proyecto oficial para el partido de Atienza, reproduciendo las razones consideradas que al principio de la sesion habia expuesto al tratarse de este asunto, derivadas de la falta de recursos y pocos moradores de las localidades, sus difíciles medios de comunicacion, especialmente en la estacion de invierno en que el temporal hace casi inaccesibles los caminos, y en las considerables distancias entre las poblaciones, que hace muy gravoso á los pueblos el coste de los instrumentos públicos, por todo lo cual abogaba por el establecimiento de una Notaria en Miedes.

El Sr. Ascárraga manifestó que estando conforme con el razonado informe evacuado sobre el particular por la Delegacion del Colegio Notarial de Guadalajara, que obra en el expediente, proponia se diese por la Diputacion ajustado á aquel, consignando de consiguiente la procedencia de que existan tres Notarias en esta capital, y una en Horcho.

El Sr. Lopez llamó la atencion de los señores Diputados sobre la gestion producida ante este Cuerpo, por D. Ricardo de Rueda, acerca de la supresion de una de las dos Notarias de la villa de Pastrana, por la escasa contratacion para dos Notarios, para que la Corporacion, en vista de los razonamientos de la instancia, y aplicando su imparcial y competente criterio, decidiese si habia de proponerse en el informe, una ó las dos Notarias para Pastrana.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente, de si se aceptaba la gestion del Sr. Rueda, y se proponia la supresion de una de las dos Notarias en la expresada villa de Pastrana, la Diputacion decidió afirmativamente en votacion ordinaria.

El Sr. Heredia expuso la conveniencia de establecer tambien Notaria en Illana, por ser la tercera poblacion del partido en importancia.

El Sr. Nuñez Cuesta interesó á su vez la villa de Tamajon, para que en ella se establezca Notaria.

El Sr. Alcalde propuso como conveniente, el establecimiento de una Notaria en Budia, pueblo on importante por su vecindario, mercado y pueblos comarcanos.

El Sr. Presidente consultó á la Diputacion, si quedaban aceptadas todas las propuestas que se habian servido hacer los señores Diputados en el curso del debate, sobre demarcacion Notarial, manteniéndose, en lo que á ellas no se oponga, lo consignado en el proyecto oficial, y la Diputacion decidió afirmativamente en votacion ordinaria, quedando en su consecuencia resumido el informe que se evacue á la Direccion general, del modo siguiente:

Partido de Atienza.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Atienza: Una. Hiedelaencina: Idem. Miedes: Idem.

Partido de Brihuega.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Brihuega: Dos. Argecilla: Una. Budia: Idem. Torija: Idem.

Partido de Cifuentes.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Cifuentes: Una. Saelices: Idem. Zaorejas: Idem.

Partido de Guadalajara.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Guadalajara: Tres. Horcho: Una.

Partido de Molina.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Molina: Dos. Checa: Una. Maranchon: Idem.

Partido de Pastrana.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Pastrana: Una. Almonacid: Idem. Illana: Idem. Mondejar: Idem. Tendilla: Idem.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Partido de Sacedon. Sacedon: Una. Alcocer: Idem. Salmeron: Idem.

Partido de Sigüenza.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Sigüenza: Dos. Jadraque: Una.

Partido de Cogolludo.

Table with 2 columns: Municipality and Count. Cogolludo: Una. Casa de Uceda: Idem. Humanes: Idem. Tamajon: Idem.

Acto continuo: El Sr. Lopez dió conocimiento á la Diputacion, de que la Comision provincial de Zaragoza habia notificado de nuevo á la de Guadalajara, que si para el 8 del corriente mes, no solventaba en su totalidad el descuberto existente por el concepto de extancias de los seis dementes que existen en aquel hospital, por cuenta de nuestra provincia, al siguiente dia 9 y sin más aviso, remitiria los locos á nuestra disposicion. — Añadiendo el Sr. Lopez, que en su virtud, se habia dado aviso á la Comision de Zaragoza, para que girase desde luego 2.500 pesetas á cuenta del crédito, sin perjuicio de seguir atendiendo á este descuberto en la cantidad que sea dable mensualmente, para extinguirle lo antes posible, y exponiendo por último su Señoria, que la Comision provincial, no obstante lo provisto, estaba disponiendo lo conveniente para la traslacion de los seis dementes asilados en Zaragoza, al Manicomio de San Baudilio del Llobregat, en armonia con lo acordado en la anterior reunion ordinaria de este Cuerpo provincial.

La Diputacion quedó enterada. A seguida: El Sr. Lopez indicó á los Sres. Diputados que el cuadro que se hallaba colocado en el dosel de la mesa Presidencial, simbolizando la forma de Gobierno que la Nacion se habia dado, habia sido hecho y dedicado espontánea y gratuitamente á este Cuerpo, por el Profesor de Dibujo Sr. Lopez, como una muestra de agradecimiento por haber sido favorecido con el nombramiento para dicha Cátedra; y proponia por tanto, que la Corporacion aceptase el obsequio y le tributase las gracias.

La Diputacion significó su asentimiento. Un Sr. Secretario, anunció que no quedaba sobre la mesa asunto alguno de que tratar.

El Sr. Presidente declaró quedar cumplido el objeto de la convocatoria y terminadas las tareas de la presente reunion extraordinaria de la Diputacion.

Acto continuo se levantó la sesion. — Eran las nueve y media de la noche. — El Presidente accidental, Sinforoso Pliego. — El Diputado Secretario, Emilio Hermosilla. — El Diputado Secretario habilitado para ejercer, Antonio Alique. — El Jefe de la Secretaría, Miguel Ruiz y Torrant.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO MUNICIPAL

de Cifuentes.

D. Facundo Ariza, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Cifuentes,

Certifico: Que en el libro de juicios verbales de este Juzgado municipal, aparece uno celebrado el dia 8 de Abril próximo pasado, habiendo recaido la siguiente

Sentencia. — En la villa de Cifuentes, á 8 de Abril de 1873, el Sr. D. Acacio Arbeteta, suplente Juez municipal de la misma, ha examinado el acta de juicio verbal que precede celebrado en este dia á instancia de D. Santiago Onate de esta vecindad, y en rebeldia de Bonifacio Lopez, vecino del pueblo de Montanares, en reclamacion de 36 pesetas setenta y cinco céntimos.

Visto el documento privado que ha presentado el demandante por el cual se acredita la deuda:

Vista la no comparecencia del demandado, sin que para ello haya alegado causa justa, no obstante haber sido llamado en igual forma, por el Secretario del

Juzgado municipal de dicho Montanares, con lo que implícitamente viene á confesar la legitimidad de la deuda que reclama.

Falla: Que condena en ausencia y rebeldia á Bonifacio Lopez, vecino de Montanares, que en el termino de quinto dia, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia, pague á D. Santiago Onate las 36 pesetas 75 céntimos que le reclama, con mas las costas ocasionadas y que se originen hasta su total solvencia.

Líbrese testimonio á la parte demandante para su insercion en el Boletín oficial, y notifiquesele, publicándose la presente sentencia, y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal en ausencia y rebeldia del demandado.

Así lo pronunció, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. — Acacio Arbeteta. — Facundo Ariza, Secretario.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, segun viene mandado con arreglo á la ley, expido la presente, que visada por el señor suplente Juez municipal firmo en Cifuentes á 15 de Abril de 1873. — Facundo Ariza, Secretario. — V. B. — Acacio Arbeteta.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico se acaba de recibir una gran remesa de frascos de tinta fina azul para sellos, inmejorable en su clase

AGENCIA DE NEGOCIOS

ANTONIO HERNANDEZ.

Calle del Mercado Nuevo, 5, bajo, GUADALAJARA.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Publicado el reparto de la contribucion territorial de los pueblos de la provincia, para el próximo año económico, esta Agencia, que cuenta con personas competentes para la confeccion de dichos repartimientos, ofrece sus servicios á los Sres. Alcaldes y Secretarios, marcando como premio de este trabajo, si aceptaran aquéllos, el módico de medio real el contribuyente, cinco reales el ciento de matrices y gratis las listas cobratorias.

De la exactitud de los trabajos que se encomiendan á esta Agencia y de la aprobacion que han de menester por la Administracion económica, responde con el precio fijado á los mismos.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las filiaciones para los quintos de la reserva